



TERRAFORM POWER, INC.
POLÍTICA SOBRE NEGOCIACIÓN CON
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
(Vigente a partir del 25 de septiembre de 2018)

I. Objeto

Esta política tiene por objeto garantizar que los consejeros, trabajadores y consultores de TerraForm Power, Inc. ("Terra Inc.") o sus filiales no infringen las leyes que prohíben la negociación con información privilegiada realizando operaciones con valores de Terra Inc. o de otras sociedades mientras estén en posesión de información relevante no pública.

La infracción de las leyes que prohíben la negociación con información privilegiada puede dar lugar a la imposición sanciones civiles y penales contra Terra Inc. y sus consejeros, trabajadores y consultores.

II. Ámbito de aplicación

La presente política se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración de Terra Inc. así como a los trabajadores y consultores de Terra Inc. y de sus filiales mayoritaria o íntegramente participadas. Las restricciones que les resultan aplicables también son de aplicación a los familiares que residan con ustedes, a cualquiera que conviva con usted y a cualquier miembro de su familia que no conviva con usted pero cuyas operaciones con valores dirija, oriente o controle (como progenitores o hijos que le consulten antes de realizar operaciones con valores de Terra Inc.).

III. Política

Prohibición de negociar con información privilegiada. La ley de valores estadounidense le prohíbe comprar o vender acciones u otros valores (bonos, obligaciones, etc.) si dispone de información "relevante no pública" sobre el emisor de los citados valores. Lo anterior no solo incluye los valores de Terra Inc. sino también los de otras sociedades (como clientes, proveedores o empresas asociadas de TerraForm con las que TerraForm pueda estar negociando una operación importante). Tanto la Securities and Exchange Commission (Comisión del Mercado de Valores estadounidense; en lo sucesivo, "SEC") como NASDAQ Stock Market, LLC (en lo sucesivo, "NASDAQ") investigan y son muy eficaces a la hora de detectar la negociación con información privilegiada. La SEC, junto con la Fiscalía General de Estados Unidos persigue enérgicamente las infracciones a la prohibición de negociar con información privilegiada. Se han sustanciado asuntos con éxito contra trabajadores que realizaban operaciones a través de cuentas en el extranjero, en relación con actividades de negociación realizadas por miembros de la familia y amigos de trabajadores e incluso en supuestos en los que el número de acciones objeto de negociación era pequeño.

Terra Inc. ha adoptado la presente política para garantizar que sus trabajadores, consultores y miembros de su Consejo de Administración no compren o vendan acciones de Terra Inc. u otros valores mientras tengan información "relevante no pública". No se aplica ninguna excepción en caso de emergencia económica personal. Es posible que ocasionalmente tenga que renunciar a llevar a cabo una operación propuesta con valores de Terra Inc. incluso cuando tuviera previsto ejecutarla antes de conocer

la información relevante no pública y aunque considere que puede sufrir un perjuicio económico.

Por información “*relevante*” se entenderá información que pueda influir en un inversor razonable para comprar, conservar o vender un valor. Puede ser información relevante tanto la información positiva como la negativa. Entre la información que puede ser relevante sobre Terra Inc. u otras sociedades se incluye:

- información relacionada con ingresos o pérdidas futuras, incluidos cambios en los ingresos o mermas previstos;
- información relacionada con el incumplimiento de una obligación financiera o de un contrato significativo;
- información referida a problemas financieros o de liquidez;
- noticias referentes a litigios, controversias o inspecciones administrativas potenciales o efectivas;
- noticias sobre fusiones, ofertas de adquisición, adquisiciones, empresas en participación, venta significativa de activos, enajenación de una filial o empresa en participación pendientes o previstas;
- noticias sobre un posible nuevo cliente importante o sobre la pérdida de un eventual cliente importante;
- noticias sobre el lanzamiento o retirada de productos o servicios o sobre cualquier acontecimiento que pueda afectarles;
- información sobre valores, incluida la declaración de pago de dividendos, la oferta de títulos representativos de deuda o de capital, cualquier cambio en la calificación crediticia, el inicio de un programa de recompra, la división de acciones o la oferta de valores adicionales;
- cualquier cambio en los auditores o cualquier comunicación del auditor en el sentido de que no pueden invocarse los informes de auditoría;
- acontecimientos relacionados con litigios o medidas administrativas pendientes o inminentes;
- y
- noticias referidas a cambios importantes en la alta dirección.

Por información “*no pública*” se entenderá información que no ha sido comunicada al público en general. Por comunicación al público se entiende la amplia divulgación de la información de que se trate, por ejemplo, a través de las principales agencias de noticias mediante comunicados de prensa, una vez transcurrido un periodo de espera suficiente para que dicha información haya sido efectivamente transmitida al público. Los anuncios efectuados por clientes o proveedores, los rumores u otras declaraciones no oficiales en prensa o en el mercado no constituyen una comunicación al público.

Si tiene alguna duda sobre si está en posesión de información relevante no pública, debe ponerse en contacto con el Director del Departamento Jurídico de Terra Inc.

Prohibición de negociar con fines especulativos. La adquisición de los valores de Terra Inc. por parte de los miembros de su Consejo de Administración, de sus trabajadores y de sus consultores deberá efectuarse con fines de inversión y no para especular a corto plazo. Las operaciones con opciones de venta y compra (que cotizan en el mercado para vender y comprar acciones, como las que se negocian en el Chicago Board of Trade) y la ejecución de “ventas en corto” o la “constitución de márgenes de garantía” se suelen considerar indicios de negociación con información privilegiada. Por tanto, Terra Inc.

prohíbe a sus trabajadores realizar esas operaciones con respecto a sus valores.

Órdenes permanentes. Las órdenes permanentes deben otorgarse exclusivamente para breves periodos de tiempo. Las órdenes permanentes que usted curse a un intermediario para comprar o vender acciones a un precio determinado le privan de todo control sobre el momento en el que se ejecutará la operación. Puede ser constitutivo de abuso de información privilegiada que un intermediario lleve a cabo en su nombre una operación sobre la base de una orden permanente en un momento en el que usted dispone de información relevante no pública o fuera de una "ventana abierta".

Derivados Es contrario a la política de Terra Inc. que el personal de alta dirección compre, venda o realice cualquier otra operación con opciones de venta, de compra o sobre derivados en relación con los valores de Terra Inc. Por "derivado" se entiende una opción, warrant, valor convertible, derecho sobre la revalorización de acciones, u otro título similar con un precio de canje o ejercicio u otra contraprestación que guarde relación con el precio del valor del capital Terra Inc. No obstante, esta prohibición no se aplicará a los derivados que el personal de alta dirección de Terra Inc. reciba en el marco de un plan, acuerdo o mecanismo de compensación o de participación en beneficios.

Cobertura. Algunas operaciones de cobertura o monetización, como los *collars* (banda de fluctuación) a coste cero y los contratos de venta a plazo, permiten al titular de un valor bloquear su precio a cambio de protección frente a drásticas oscilaciones del mismo, al alza o a la baja. Dado que en este tipo de operaciones se eliminan los riesgos y recompensas que asumen los propietarios de acciones, podría considerarse que el personal de alta dirección ya no tiene los mismos objetivos que los accionistas de Terra Inc. En consecuencia, resulta contrario a la política de Terra Inc. que el personal de alta dirección lleve a cabo operaciones de cobertura con respecto a los valores de Terra Inc.

Periodo de espera. Conforme a la política de Terra Inc., los trabajadores con información relevante no pública no podrán negociar con valores de Terra Inc. hasta el **segundo día hábil** siguiente a aquel en el que se haga pública la correspondiente información. Con ello se concede al mercado tiempo suficiente para asimilarla. Por tanto, en caso de que se emita un comunicado de prensa antes de la apertura del mercado un martes, el jueves sería el primer día en el que se podrían realizar operaciones. Si el comunicado de prensa se emitiera un martes una vez cerrado el mercado, el viernes sería el primer día en el que se podrían realizar operaciones.

Prohibición de filtrar información. No puede recomendar la compra o venta de valores a nadie ni comunicar información relevante no pública, salvo a otros trabajadores de Terra Inc. en el desempeño de sus funciones en dicha entidad. También está autorizado para comunicar información relevante no pública a terceras personas (como abogados, contables y consultores) cuando ello resulte necesario en el marco de la actividad de Terra Inc. En ese caso, deberán haberse establecido mecanismos para garantizar que el tercero mantendrá la confidencialidad de la información y no la utilizará a efectos de negociación o para filtrarla a otras personas.

No deberá permitir a ningún miembro de su familia directa ni a ninguna persona que actúe en su nombre para que compre o venda valores que puedan verse afectados por información relevante no pública.

No puede publicar información relevante no pública en páginas de Internet de acceso público, en

foros como salas de chat, Twitter, Facebook, Yahoo, tabloneros de anuncios, o en blogs en los que se comente la situación y perspectivas de sociedades, al margen de la situación.

Planes de prestaciones para trabajadores

Opciones sobre acciones. No está sujeto a la presente política el ejercicio de opciones sobre acciones para trabajadores cuando el precio de ejercicio se abone en efectivo. Sin embargo, las acciones que se reciban en el marco del ejercicio de una opción estarán sujetas a las mismas reglas que las restantes acciones y no podrá venderlas si dispone de información relevante no pública.

Preguntas de la prensa. Cuando se atiendan las preguntas de los medios de comunicación será preciso obrar con cautela para evitar que los informes de prensa sean engañosos o incompletos y que se divulgue de forma selectiva información relevante. Todas las preguntas de la prensa deben remitirse al Director Financiero o a la persona que éste designe, o al Director de Relaciones con los Inversores, de conformidad con la Política de Comunicación Corporativa de Terra Inc. No deberá responder en ningún caso a dichas preguntas a menos que el Presidente y el Consejero Delegado o el Director Financiero le ordenen que lo haga.

Restricciones adicionales aplicables a los “iniciados de Terra Inc.”

Períodos de ventana cerrada. Se ha comunicado a los directivos y miembros del Consejo de Administración de Terra Inc. así como a algunos de sus trabajadores que forman parte de una categoría de personas que tienen acceso a información confidencial relevante de Terra Inc. (en lo sucesivo, los “iniciados de Terra Inc.”). Para impedir que se cometan involuntariamente infracciones de las leyes federales sobre valores y para disipar cualquier sospecha de que se han realizado operaciones con información privilegiada, la presente política prohíbe a los iniciados de Terra Inc. realizar operaciones con valores de Terra Inc. durante el periodo comprendido entre el décimo sexto día (o el último día hábil que le anteceda, en caso de que el décimo sexto día caiga en sábado, domingo o festivo en Estados Unidos) del último mes de cada trimestre natural y el segundo día hábil a contar desde aquel en el que Terra Inc. publique en prensa sus resultados financieros correspondientes al período de referencia que incluya ese trimestre (en lo sucesivo, se hará referencia a cada uno de esos períodos como “periodo de ventana cerrada”). Por ejemplo, si Terra Inc. publica sus resultados financieros correspondientes al segundo trimestre de un año determinado después del cierre del mercado el martes 27 de julio, y el miércoles y jueves siguientes son días hábiles, los iniciados de Terra Inc. podrán realizar operaciones con valores de Terra Inc. entre el 30 de julio y el 15 de septiembre de dicho año. Ocasionalmente, cuando los iniciados de Terra Inc. dispongan de información relevante sobre Terra Inc. que no haya sido comunicada al público, se les informará de que no tienen permitido realizar ninguna operación - aunque no sea durante un período de ventana cerrada.

Operaciones relacionadas con planes de prestaciones. Terra Inc. autoriza a sus iniciados a realizar algunas operaciones que guardan relación con planes de prestaciones para trabajadores de Terra Inc. que no tienen carácter especulativo y cuya finalidad no es obtener beneficios a corto plazo, incluso durante periodos de ventana cerrada siempre y cuando tales iniciados no posean información relevante no pública en el momento de su ejecución. Las siguientes actuaciones están autorizadas:

- que Terra Inc. retenga acciones para pagar el precio de ejercicio o la retención fiscal correspondiente con ocasión del ejercicio de una opción sobre acciones.
- que Terra Inc. retenga acciones o entregue acciones de Terra Inc. ya poseídas para

pagar la retención fiscal correspondiente a las acciones de Terra Inc. emitidas como “acciones restringidas.”

Autorización previa para consejeros y directivos ejecutivos. El Congreso y la SEC han impuesto limitaciones adicionales a la realización de operaciones por parte de miembros del Consejo de Administración de Terra Inc. y de sus directivos ejecutivos. Los destinatarios de esas restricciones han sido informados de ello y deben obtener la autorización previa del Director del Departamento Jurídico de Terra Inc. para realizar cualquier operación con valores de dicha entidad.

Realización de operaciones con arreglo a un programa de negociación predeterminado. Los iniciados de Terra Inc. podrán realizar operaciones con arreglo a programas de negociación predeterminados. El correspondiente programa de negociación predeterminado deberá constar por escrito, otorgarse de buena fe y no en el marco de un mecanismo para eludir responsabilidades por la realización de operaciones con información privilegiada, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa de la SEC, en vigor en cada momento, para acreditar que la operación con valores de una sociedad no se realizó sobre la base de información privilegiada (actualmente recogidos en el artículo 10b5-1 de la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su versión modificada). Únicamente podrá establecerse o modificarse un programa de negociación predeterminado cuando el iniciado de Terra Inc. no disponga de información relevante no pública y siempre que no esté en curso un período de ventana cerrada. Para garantizar el cumplimiento de esta política, los iniciados de Terra Inc. deberán someter, con carácter previo, a la aprobación del Director del Departamento Jurídico su programa de negociación predeterminado.

El programa de negociación predeterminado no podrá permitir al iniciado de Terra Inc. influir posteriormente en el modo, momento y realización de una operación con arreglo a dicho plan. La identidad del tercero que lleve a cabo las operaciones con arreglo al plan de negociación previsto deberá comunicarse a Terra Inc., que deberá considerarlo aceptable. Deberán facilitarse copias del programa de negociación predeterminado al tercero que vaya a realizar operaciones con arreglo a ese plan y al Departamento Jurídico de Terra Inc. No se recomienda que se otorguen varios planes de negociación ni que se modifiquen frecuentemente los existentes. Una vez autorizado un plan de negociación predeterminado, no será preciso obtener una autorización previa adicional para las operaciones que se efectúen con arreglo al mismo, en la medida en que en dicho plan se indiquen las fechas, importes y cantidades (es decir, número de valores) de las operaciones previstas o se establezca una fórmula para establecer esas fechas, precios y cantidades. Como se indica en el apartado “Formularios sobre Titulares Efectivos exigidos por la SEC,” las operaciones que se ejecuten de acuerdo con un plan de negociación preestablecido deben comunicarse sin demora mediante el Formulario 4.

IV. Formularios sobre titulares efectivos exigidos por la SEC

El artículo 16 de la Ley del Mercado de Valores y el reglamento de la SEC promulgado en su desarrollo exigen que todos los directores ejecutivos, consejeros y accionistas que posean más de un 10% del capital de Terra Inc. comuniquen los valores de Terra Inc. de los que son titulares efectivos y cualquier modificación posterior que experimente dicha titularidad.

Toda persona que sea nombrada directivo ejecutivo o consejero de Terra Inc. deberá presentar el Formulario 3 en el plazo de 10 días desde su nombramiento. Dicho formulario incluye información sobre los valores de Terra Inc. cuya titularidad efectiva corresponde a la persona que lo presenta y debe presentarse aunque esa persona no tenga ningún valor de Terra Inc.

El Formulario 4 sirve para comunicar las adquisiciones y disposiciones de valores de Terra Inc. incluidas (a) compras o ventas de valores de Terra Inc. en el mercado abierto, (b) concesiones, ejercicios o canjes de acciones restringidas o derivados de Terra Inc. (por ejemplo, opciones sobre acciones), (c) transmisiones de o a formas de titularidad indirectas, como transmisiones a trust y (d) transmisiones dentro de un mismo plan en relación con valores de Terra Inc. mantenidos en planes de pensiones o de jubilación. Por lo general, el formulario 4 debe presentarse en el plazo de dos días hábiles a contar desde la ejecución de la operación (no desde la fecha de liquidación o posterior fecha de cierre o de entrega). La normativa de la SEC prevé una excepción a la obligación de comunicación en el plazo de dos días hábiles en el caso de programas de negociación predeterminados y de transmisiones dentro de un mismo plan en relación con valores de Terra Inc. mantenidos en planes de pensiones o de jubilación de Terra Inc. cuando el directivo o consejero no fija la fecha de ejecución. En esos casos, el formulario 4 debe presentarse a la SEC en el plazo de dos días hábiles a contar desde que se hubiera notificado la operación al directivo o consejero. Sin embargo, en caso de que el consejero o directivo no hubiera recibido la correspondiente notificación llegado el tercer día hábil posterior a la fecha de ejecución efectiva, se considerará que dicho tercer día hábil constituye el día de ejecución de la operación. Por consiguiente, es importante que los directivos y consejeros se aseguren de que sus corredores y gestores de planes les notifiquen rápidamente cualquier operación. También deberá presentar el formulario 4 toda persona que cese en el cargo de directivo o consejero de Terra Inc. en caso de que haya llevado a cabo una operación no exenta "en sentido contrario" en un plazo de seis meses a contar desde que hubiera efectuado su última operación como directivo o consejero (por ejemplo, una venta en el mercado abierto dentro de los seis meses siguientes a la realización de una compra).

Toda persona que haya ocupado el cargo de directivo o consejero en cualquier momento durante el ejercicio económico de referencia deberá presentar el formulario 5 en el plazo de 45 días a contar desde el cierre del ejercicio económico de Terra Inc. para comunicar (i) algunas adquisiciones de escasa entidad de valores de Terra Inc., (ii) algunas operaciones varias como donaciones o herencias y (iii) cualquier operación realizada durante el último ejercicio fiscal que debería haberse comunicado mediante el formulario 3 o el formulario 4 y que no haya sido notificada. La normativa dispone que, a elección del directivo o del consejero de que se trate, las operaciones que suelen comunicarse al término del ejercicio económico en el formulario 5, pueden notificarse con anterioridad mediante el formulario 4. Si no se han realizado operaciones que hayan de ser notificadas y si se hubieran comunicado todas ellas con anterioridad mediante el formulario 3 o el formulario 4, no será preciso presentar el formulario 5. Terra Inc. recomienda que se opte por efectuar las comunicaciones de forma inmediata a través del formulario 4 para evitar que determinadas operaciones queden sin notificar al cierre del ejercicio y para contribuir a que no sea preciso presentar el formulario 5.

Los informes a los que alude el artículo 16 deben presentarse de forma electrónica ante la SEC a través de EDGAR y publicarse sin demora en la página web de Terra Inc. De conformidad con la normativa de la SEC, la elaboración y presentación de los informes previstos en el artículo 16 son responsabilidad exclusiva de la persona obligada a realizar la comunicación. No obstante, Terra Inc. ha instaurado un programa para ayudar a los directivos ejecutivos y a los consejeros a preparar y presentar esos impresos. Terra Inc. únicamente puede ayudar a los directivos ejecutivos y a los consejeros a cumplir la normativa en la medida en que estos faciliten a Terra Inc. la información necesaria. Terra Inc. no asume ningún tipo de responsabilidad a este respecto.

Téngase en cuenta que la obligación de comunicar la titularidad efectiva de valores no se aplica a todo el personal directivo de Terra Inc. Esa obligación, así como las disposiciones sobre devolución de beneficios obtenidos a corto plazo, únicamente se aplica a los directivos ejecutivos y a los consejeros de Terra Inc. Existe una definición específica del término “directivo” a efectos del artículo 16 que incluye a los principales directivos de Terra Inc. y que puede englobar a los directivos de sus filiales.

Cualquier miembro del personal directivo que albergue dudas sobre su situación a efectos de la presentación de informes con arreglo al artículo 16 deberá ponerse en contacto con el Consejero Delegado o con el Director Financiero.

IV. Sanciones

Con arreglo a la legislación federal sobre valores, el abuso de información privilegiada puede dar lugar a sanciones penales y civiles graves, incluidas multas de hasta el triple del beneficio obtenido o de la pérdida evitada, sanciones penales de hasta 5 millones de dólares estadounidenses y penas de prisión de hasta 20 años. Terra Inc., en su condición de empresario, también podría ser castigado con multas de entre un millón de dólares y, si fuera superior, el triple del beneficio obtenido o la pérdida evitada, y con sanciones penales de hasta 25 millones de dólares estadounidenses a consecuencia de la realización de operaciones con información privilegiada por parte de un trabajador, o de la filtración por parte de éste de esa información. Las sanciones penales pueden incluir la responsabilidad personal de los directivos, consejeros y otros supervisores de Terra Inc. por no haber adoptado medidas necesarias para evitar el abuso de información privilegiada.

Terra Inc. tiene el firme y absoluto compromiso de cumplir las leyes federales sobre valores. El incumplimiento de esta política dará lugar a sanciones disciplinarias e incluso a despido.

V. En caso de duda

Si tiene preguntas sobre alguna cuestión mencionada en la presente política, puede consultar el apartado "Preguntas frecuentes sobre negociación con información privilegiada" que figura al final de esta política. Si sigue albergando dudas, consulte al Director del Departamento Jurídico de Terra Inc. antes de emprender cualquier actuación.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE NEGOCIACIÓN CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Información relevante no pública

Alguien ha olvidado un borrador de comunicado de prensa en la sala de la fotocopidora en el que se anuncia que Terra Inc. va a celebrar un acuerdo de joint venture. ¿Puedo adquirir acciones de Terra Inc. disponiendo de esa información? ¿Puedo adquirir acciones de la otra sociedad, en caso de que cotice en un mercado?

No. Si la joint venture es importante (y probablemente lo será si Terra Inc. va a emitir un comunicado de prensa al respecto) no puede comprar acciones ni de Terra Inc. ni de la otra sociedad hasta que esa circunstancia se haya hecho pública. Si tiene dudas sobre la importancia de una joint venture, consulte con el Director del Departamento Jurídico.

“Iniciados”

Esta política establece que los directivos, consejeros y algunos trabajadores de Terra Inc. han sido designados “iniciados de Terra Inc.”. ¿Son ellos las únicas personas sujetas a la presente política sobre negociación con información privilegiada?

No. Los “iniciados de Terra Inc.” son las únicas personas que tienen prohibido realizar operaciones durante los periodos de ventana cerrada. Sin embargo, cualquier trabajador de Terra Inc. será temporalmente “iniciado” y no podrá, por tanto, vender ni comprar acciones de Terra Inc. (o de otra sociedad) en tanto en cuanto esté en posesión de información relevante no pública sobre Terra Inc. (o dicha otra sociedad).

Ventas en corto y constitución de márgenes de garantía

Esta política prohíbe las “ventas en corto” de Terra Inc. ¿Qué es una “venta en corto”?

En el marco de una “venta en corto” un inversor acuerda vender acciones que no posee a otra persona en una fecha futura. El inversor espera comprar las acciones por un precio inferior en el futuro antes del momento en el que se ha comprometido a venderlas. Los trabajadores que realizan operaciones en corto se colocan en una posición en la que se benefician de la caída del precio de mercado de las acciones de Terra Inc. Ello es incoherente con el compromiso que se espera que asuma con las perspectivas a largo plazo de Terra Inc.

Esta política también prohíbe la “constitución de márgenes de garantía” con respecto a las acciones de Terra Inc. ¿Qué significa?

Comprar en “garantía” significa tomar dinero a préstamo para comprar acciones de Terra Inc. Se suele hacer creando una cuenta de garantía con un intermediario. Con esa cuenta de garantía, el inversor toma dinero a préstamo del intermediario para comprar valores y utiliza esos mismos valores como garantía para el préstamo. Normalmente el inversor solo tiene que aportar aproximadamente el 50% del coste de los valores. Tomar dinero a préstamo para adquirir acciones fomenta la especulación y está prohibido por nuestra política.

Fondos de inversión

He invertido en un fondo de inversión. ¿Están cubiertas por esta política las compras y ventas de acciones de Terra Inc. efectuadas por el fondo?

No. No se infringe la presente política cuando un fondo en el que ha realizado una inversión compra o vende acciones de Terra Inc. mientras usted tenga en su poder información relevante no pública, dado que usted no tiene ningún tipo de control sobre la decisión del fondo de comprar o vender valores.

Planes de opciones para trabajadores

Terra Inc. me ha concedido determinadas opciones sobre acciones. ¿Estoy sujeto a alguna limitación con arreglo a la política sobre negociación con información privilegiada en cuanto al momento en el que puedo ejercitar tales opciones en efectivo?

No. El ejercicio de opciones sobre acciones concedidas por la sociedad en efectivo no está sujeto a la política de negociación con información privilegiada.

Soy un iniciado de Terra Inc. y me han concedido opciones sobre acciones para trabajadores. Según tengo entendido, puedo ejercitar esas opciones en efectivo sin tener en cuenta los períodos de ventana cerrada. ¿Existe algún supuesto en el que también pueda vender durante periodos de ventana cerrada las acciones adquiridas en el marco del ejercicio de mis opciones?

No. Durante los periodos de ventana cerrada y mientras esté en posesión de información relevante no pública, no puede vender ninguna de las acciones adquiridas en el marco del ejercicio de opciones sobre acciones para trabajadores.

Pedido importante a un proveedor

Sé que Terra Inc. va a realizar un pedido de un gran número de máquinas a uno de nuestros proveedores. Dicho proveedor es relativamente pequeño y este pedido será muy importante para él. Lo lógico es que el precio de las acciones del suministrador se incremente cuando se conozca la noticia del pedido. ¿Puedo adquirir acciones del proveedor?

No. No puede comprar acciones del proveedor hasta que la información sea pública. Usted ha tenido conocimiento de la información el marco de su trabajo en Terra Inc. y no puede realizar operaciones basándose en ella hasta que sea de dominio público.

Familiares directos

Esta política establece que no puede permitir a ningún familiar directo comprar o vender acciones de Terra Inc. mientras usted esté en posesión de información relevante no pública. ¿Qué se entiende por familiar directo a estos efectos?

Sus familiares directos son los miembros de su familia (cónyuge, hijos, nietos, hermanos, padres, abuelos y familia política) que conviven con usted, así como cualquier otro miembro de su familia al

que le preste un importante apoyo financiero o que le consulte para adoptar sus decisiones de inversión. Se presume que dichas personas tienen la misma información que usted y no deberían realizar operaciones mientras usted tenga información privilegiada.

Tengo un hermano que vive en California. ¿Existe alguna limitación a las operaciones que puede realizar con acciones de Terra Inc.?

No. Si no es parte de su hogar y no le presta apoyo financiero y no le consulta a la hora de adoptar decisiones de inversión, no hay ninguna razón por la que no pueda operar libremente con acciones de Terra Inc. Evidentemente, usted no puede comunicarle ninguna información relevante no pública que tenga sobre Terra Inc.